

lleno

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 20 de Marzo de 1957

Núm. 66

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Barjas, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellos figuran.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1131

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Wenceslao Orejas Ramón y D. Gabriel González Barrio, vecinos de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de Septiembre, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de novecientas pertenencias, llamado «Templaria», sito en el paraje del término de Cornatel y Paradela, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, hace la designación de las citadas novecientas pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el

centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Paradela

P. p. a 1.ª Norte 35 grados Este, 1.500 metros. 1.ª a 2.ª Este 35 grados Sur, 2.000 metros. 2.ª a 3.ª Sur 35 grados Oeste, 3.000 metros. 3.ª a 4.ª Oeste 35 grados Norte, 3.000 metros. 4.ª a 5.ª Norte 35 grados Este, 3.000 metros. 5.ª a 1.ª Este 35 grados Sur, 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.329. León, 8 de Febrero de 1957.—Manuel Sobrino. 719

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza se halla dotada con el haber anual de 13.500 pesetas, más una gratificación fija de 7.000 pesetas anuales, quinquenios graduales del 10 por 100 del sueldo, y las dos pagas obligatorias del 18 de Julio y Navidad, aparte de otras dos que voluntariamente y con carácter general tiene concedidas la Corporación para los demás funcionarios, las cuales, al igual que el plus de carestía del 15 por 100 del sueldo base, percibirá mientras éstos las disfruten.

Independientemente, a tenor de lo prevenido en el art. 8 y 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, tendrá derecho el nombrado a la percepción de honorarios profesionales por formación de proyectos y dirección de obras como consecuencia de aquéllos, cifrados en un 50 por 100 de los nominales, siempre que les sean encomendados por acuerdo corporativo, y el presupuesto exceda de cien mil pesetas, los cuales serán abonados conforme a lo prevenido en el párrafo 2.º del precitado art. 243.

2.ª Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable acreditar reunir las siguientes circunstancias:

- Ser español, de edad comprendida entre los 25 y 45 años.
- Hallarse en posesión del título de Arquitecto.
- Haber observado buena conducta moral y pública.
- Ser afecto al régimen; y
- Carecer de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas con los certificados correspondientes.

Los concursantes podrán aportar aquellos documentos justificativos de haber realizado trabajos relacionados con trabajos viarios, ensanches, urbanizaciones, estudios de pavimentación de calles, alcantarillados, abastecimientos de aguas, proyectos de edificios municipales, estudios sobre contribuciones especiales, y proyectos de toda clase de edificios particulares en defecto de los de servicio municipal; así como el haber ejercido la profesión durante un periodo de tres años, o haber desempeñado cargos análogos en otras Corporaciones municipales, o en otra clase de Entidades. Todos estos trabajos serán considerados como méritos que apreciará discrecionalmente la Corporación.

El designado podrá ejercer libremente la profesión con arreglo a las leyes, pero no podrá emitir informes

ni efectuar valoraciones, ni intervenir en modo alguno en cuantos asuntos haya de resolver el Ayuntamiento y se halle interesado como Arquitecto particular. En estos asuntos deberá informar un Arquitecto distinto del municipal jefe designado por la Delegación del Colegio de Arquitectos, corriendo los gastos que se ocasionen por cuenta del Arquitecto municipal sustituido.

3.^a Las obligaciones del Arquitecto, aparte de las de carácter general de los demás funcionarios municipales, serán las que de un modo específico figuran señaladas en el art. 348 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.^a A los efectos de la prestación de sus servicios, el Arquitecto que resulte nombrado deberá, de acuerdo con el actual Arquitecto municipal, distribuirse en dos zonas la superficie del municipio en forma de que las obligaciones reglamentarias que respectivamente les incumben queden debidamente separadas e independizadas, si bien la Jefatura de la Oficina de Vía y Obras Municipales será ostentada por el primer Arquitecto municipal, cargo que corresponderá al que más años de servicio lleve como funcionario de este Excmo. Ayuntamiento. La indicada distribución se realizará asimismo en el supuesto de ampliación del término municipal producida por anexión de municipios limítrofes. Caso de no lograrse acuerdo entre ambos, se estará a lo que, previo informe de la Comisión de Obras, resuelva la Comisión Municipal Permanente. En todo caso, el Pleno de la Corporación se reserva la facultad de resolver sobre la delimitación de zonas; o de modificar, cuando así lo estime conveniente, la división vigente.

5.^a De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.^o del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga a la misma en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones, cuyos méritos serán apreciados en su conjunto por el Tribunal calificador.

6.^a El plazo para tomar parte en el concurso será de treinta días, a partir del siguiente al de publicación del oportuno anuncio del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a La resolución del concurso se verificará a virtud de propuesta unipersonal que por mayoría de votos habrá de formular un Tribunal Calificador presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o miembro de ésta en quien delegue, del que formarán parte, como vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León,

en representación de éste; el Arquitecto municipal, y el Secretario de la Corporación o funcionario, con título superior, en quien delegue (artículo 245).

8.^a Cualquier duda o aclaración que se suscite para la resolución de este concurso, será resuelta libremente por el Tribunal.

León, 7 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga.
1232 Núm. 334.—453,75 ptas.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eloy González Saldaña, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Gregorio González Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio González Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

León, 5 de Marzo de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1112

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Moisés Lera Varela, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Serapio Lera González, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Serapio Lera González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

León, 4 de Marzo de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1113

Ayuntamiento de Candín

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones sobre el cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, cuyos autos han tenido lugar, respec-

tivamente, los días 10 y 17 del actual mes de Febrero, los mozos del reemplazo de 1957, que a continuación se expresan, siendo declarados en el acto de la clasificación y declaración de soldados como prófugos, e ignorándose el actual paradero de los mismos, suplico a las Autoridades tengan a bien comunicar su paradero, si de ellas fuera conocido, rogando a los agentes de la Autoridad los pongan a disposición de esta Alcaldía, y a todo particular que conozca su domicilio, lo comunique a mi Autoridad, todo ello a los efectos del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Abella López, Emilio, hijo de Magín y Hermerinda.

Fernández Uria, Manuel, de José y Carmen.

López Fernández, Carlos, de Manuel y Elena.

Osorio Abella, Luis, de Baldomeiro y Albertina.

Candín, a 18 de Febrero de 1957.—El Alcalde, Jaime Ovalle. 888

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de construcción del ramal de alcantarillado para desagüe del Grupo de 54 viviendas, construido por la Delegación Nacional de Sindicatos en Bembibre, desde dicho Grupo hasta su entronque con la red general, a todo lo largo de la calle de Calvo Sotelo, de esta villa, y acordado para esta obra el establecimiento de las contribuciones especiales que determina el artículo 451 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, se hacen públicos dichos acuerdos, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Bembibre, 21 de Febrero de 1957.—El Alcalde, Eloy Reigada. 928

Ayuntamiento de Valderrey

Por la Renfe ha sido solicitada la supresión del paso a nivel del kilómetro 340'024 de la línea de Plasencia a Astorga, con motivo de haber sido puesto en servicio por la Jefatura de Obras Públicas de León, el paso superior ubicado en el kilómetro 340'013.

Lo que en forma reglamentaria se hace público, abriendo información pública por treinta días, a efectos de las reclamaciones procedentes.

Valderrey, 23 de Febrero de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 929

Ayuntamiento de Villaquejida

Confeccionados por este Ayuntamiento, el padrón para exacción de arbitrios municipales que han de

nutrir el presupuesto municipal ordinario, consistentes en contribución y hemina de la Escuela de los Quiñones, vinos comunes o de pasto, carnes, carros y bicicletas, del año actual, y la del arbitrio de se pulturas, del año 1956, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquejida, 4 de Marzo de 1957.—
El Alcalde, José M.ª Huerga. 1083

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Alfredo Alvarez Cadorniga, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de esta capital, se tramita expediente al amparo de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, en solicitud de que se le autorice para sí y sus sucesores legítimos, actualmente sus hijos María del Carmen, María del Camino Elisa, José María y Alfredo María Enrique Alvarez Valdueza, la unión de los apellidos «Alvarez Cadorniga», en apoyo de cuya pretensión alega el recurrente que tanto él, en su vida profesional, como sus demás hermanos de doble vínculo, eran exclusivamente conocidos, así social como públicamente, por el apellido «Cadorniga», con el que giraba en la opinión pública en su establecimiento farmacéutico con el nombre de «Farmacia Cadorniga»; que era deseo de uno de sus hijos cursar los estudios de la licenciatura de farmacia para continuar con dicho establecimiento; siguiéndose alega gran perjuicio de no concedérsele dicha autorización, ya que se extinguiría el apellido materno en su legítima descendencia, determinándose perjuicio económico sobre el que le sucediese en la Farmacia.

Y en cumplimiento del artículo 71 del precitado Reglamento, se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, Palacio de Justicia, cuantos se crean asistidos de derecho para ello, a cuyo efecto se les concede el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—
Luis González-Quevedo.—El Secretario, F. Goy.

1234 Núm 329.—148,50 pts.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubio Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el Sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 69 de 1956, sobre infracción a la Ley de 9 de Mayo de 1950, contra Julio Adolfo González Garzón vecino de Madrid, conduciendo en la tarde del 12 de Agosto último el automóvil marca «Ford» de la matrícula M 96972, al parecer en estado de embriaguez, se acordó citar a medio del presente edicto a un tal José, cuyos apellidos se desconocen, vecino de Madrid, atribuyéndole como domicilio el núm. 15 de la calle de Aragón, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en la aludida causa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Rubio Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández. 986

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 316 de 1956, seguido contra Teresa Rubio Cascallana, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León un día de arresto que le fué impuesto como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	27,55
Reintegro del expediente...	6,50
Idem posteriores que le presupuestan.....	3,00
Polizas de la Mutualidad...	8,00
Total s. e. u. o.	45,05

Importa en total la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a Teresa Rubio Cascallana.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Chicote.—V.º B.º; El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande. 942

Juzgado de Paz de Prioro

Don Bonifacio Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de Prioro.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Paz con el número 9 de 1956, en virtud de denuncia formulada ante el Sr. Juez de Instrucción de Riaño, por D. Enrique García Tuñón y González Palacios, vecino de León, contra D. Teodoro Prieto Gutiérrez, vecino de Prioro, por el hecho de apropiación indebida y amenazas, y remitidos dichos autos a este Juzgado por el referido Juez de Instrucción, para la celebración de juicio de faltas, el Sr. Juez de Paz de esta villa, D. Nazario Fernández Fernández, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que de debo de absolver, y absuelvo, al denunciado, de la denuncia interpuesta, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, D. Enrique García Tuñón y González Palacios, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez de Paz, en Prioro, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Bonifacio Fernández.—V.º B.º: El Juez de Paz, Nazario Fernández. 743

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de este día dictada en juicio de faltas número 39 del corriente año, sobre varias estafas a Saturnino Sánchez Aller y otros, contra Antonio Peñamil Fernández, de 24 años, soltero, sin profesión determinada, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Villabuena, de incierto paradero; se cita al mencionado denunciado, para que el día veintiséis del actual y hora de las

diez, comparezca con las pruebas de que intente valerse, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle Once Mil Virgenes, número 1, para asistir al juicio de faltas correspondiente, apercibiéndoles que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 16 de Marzo de 1957.—
El Secretario, L. Alvarez. 1314

De orden del señor Juez de Paz de este Juzgado y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 2 de 1956, sobre blasfemias con escándalo, a denuncia de D. Concepción Martínez Núñez, contra Francisco Pérez Solano, de treinta y tres años de edad, casado, minero, que tuvo su residencia en esta localidad y de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, se cita al mismo a fin de que el día veinticinco de los actuales, a las dieciséis horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del expresado juicio, debiendo acudir con las pruebas que tenga y apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio en derecho procedente.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, expido la presente en Torre del Bierzo, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Paz (ilegible). 1300

Anulación de requisitorias

Por la presente, que se expide en méritos de lo ordenado por la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de los procesados que a continuación se indican, por haberse declarado prescrito el delito perseguido en las causas que igualmente se relacionan.

Pedro López.—Causa 207, 1945. Robo.
Pedro Ruano.—Idem 219, 1945. Hurto.
Angel Gómez.—Idem 96, 1945. Robo.
Faustina Suárez.—Idem 233, 1945. Tenencia de armas.
Victoria Villar. Idem 269, 1936. Abandono de menores.
Teresa Sánchez Sánchez.—Idem 270, 1936. Robo.
Enrique Caneiro.—Idem 91, 1936. Atentado.
Federico Cano. Idem 71, 1936. Hurto.
Esteban Rodríguez.—Idem 108, 1936. Injurias.
Pedro Lafuente.—Idem 132, 1936. Quebrantamiento medidas seguridad.
Alfonso López Calvo.—Idem 76, 1936. Estafa.
Vicente González.—Idem 33, 1936. Quebrantamiento condena.
Francisco Barata.—Idem 31, 1936. Lesiones.
Blas Suárez.—Idem 272, 1936. Homicidio.

Antonio Almeida.—Idem 67, 1936. Hurto.
Isidoro Terán.—Idem 93, 1940. Lesiones.
Wenceslada González.—Idem 182, 1938. Hurto.
Teodoro Bayón.—Idem 234, 1936. Estafa.
Laureano Molleda.—Idem 14, 1936. Estafa.
Julio Fernández.—Idem 207, 1936. Atentado.
Pedro de la Iglesia.—Idem 202, 1938. Incendio.
Raúl Moreno.—Idem 184, 1938. Hurto.
Jesús Jiménez.—Idem 10, 1939. Hurto.
Manuel Romero.—Idem 199, 1938. Estafa y hurto.
Manuela Jiménez.—Idem 133, 1936. Lesiones.
Angel Iglesias.—Idem 234, 1939. Hurto.
Oscar Doménech.—Idem 22, 1937. Hurto.
Juana Pardo Blanco.—Idem 159, 1937. Robo.
Eduardo García Garrido.—Idem 19, 1937. Infidelidad custodia documentos.
María Fernández Blanco.—Idem 163, 1938. Hurto.
Julia Jiménez. Idem 145, 1939. Hurto.
Vicente Campos.—Idem 40, 1939. Hurto.
Juan Jiménez.—Idem 138, 1939. Hurto.
Julia Jiménez.—Idem 111, 1939. Hurto.
Félix Oroza.—Idem 138, 1940. Hurto.
José Osorio.—Idem 544, 1941. Tentativa estafa.
Julia Jiménez.—Idem 313, 1940. Robo.
Frutos Fidalgo.—Idem 308, 1940. Robo.
Agustín Fernández.—Idem 382, 1940. Hurto.
Salustiano González.—Idem 36, 1940. Robo.
Antonio Fernández.—Idem 365, 1941. Sustracción.
Aurea Bardal.—Idem 668, 1941. Corrupción menores.
José Suárez.—Idem 407, 1941. Hurto.
Alfredo Quirós.—Idem 543, 1941. Tentativa estafa.
Paulino Pérez.—Idem 235, 1942. Hurto.
Antonio Borja.—Idem 226, 1943. Lesiones.
Juan B. Bernaben.—Idem 305, 1942. Estafa.
Antonio Gabarri.—Idem 164, 1942. Hurto.
Carmen Rodríguez.—Idem 284, 1943. Hurto.
María Pérez.—Idem 291, 1942. Hurto.
Juan Manuel Alonso Fuertes.—Idem 296, 1942. Estafa.
José Boix.—Idem 278, 1943. Hurto.
Luis Cancio.—Idem 487, 1941. Estafa.
María Escudero.—Idem 367, 1942. Hurto.
Enrique Jimeno.—Idem 112, 1942. Robo.
Silvino Pérez Garrido.—Idem 312, 1942. Estafa.
Leonilda Almirante.—Idem 224, 1942. Hurto y estafa.
Carmen y Concepción Antón Calviño.—Idem 144, 1942. Hurto.

Honorato Santos.—Idem 183, 1941. Robo.
José Eladio López.—Idem 285, 1942. Estafa.
José Celedonio Muñiz.—Idem 298, 1946. Robo.
José Hernández Herrero.—Idem 37, 1946. Estafa.
Guillermo Amo del Pozo.—Idem 49, 1946. Hurto.
Francisco Guerrero.—Idem 71, 1946. Hurto.
Gregorio Merino.—Idem 268, 1945. Hurto.
Rafael Quiroga Rodríguez.—Idem 172, 1946. Robo frustrado.
Jesús Torres Pérez.—Idem 342, 1947. Hurto.
Blas Proma García.—Idem 25, 1947. Robo.
Josefa Blanco Romero.—Idem 28, 1947. Robo.
José Antonio Alvarez Gómez.—Idem 163, 1947. Estafa.
León, 21 de Enero de 1957.—El Secretario, F. Goy. 855

El Juzgado de Instrucción de Ponferrada, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 21 de Febrero actual, relativa a la busca y captura del procesado en sumario 325 1956, sobre abandono familia, Eloy Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Sorbeda del Sil, hijo de Rafael y María, toda vez que ha comparecido ante este Juzgado.

Ponferrada, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Fidel Gómez. 1091

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES
REGUERA DE LA PONTECINA

Castrocontrigo.

Habiendo sido aprobados en Junta General, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que han de regirse la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, por la presente, se hace saber a todos los interesados en esta Comunidad, que dichos proyectos se encuentran depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrocontrigo, por un período de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quien lo desee pueda examinarlos durante las horas de oficina (de 11 a 13), y formular las reclamaciones que estime oportunas.

Castrocontrigo, a 26 de Febrero de 1957.—El Presidente, Anselmo Martínez.

1208 Núm. 330.—63,25 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial